**GEX Nº: 2024/50725**
**EXPTE.: 1144/2024**

**=DECRETO=**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción que le da la Ley 11/1999, de 21 de abril, **delegué** en la Junta de Gobierno, mediante decreto de 11 de julio de 2023, el que se dio al Pleno en sesión ordinaria el 12 de julio de 2023, las competencias de *"contratación de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras y concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 200.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".*

La presente avocación puntual se dicta por razón de interés público, al objeto de acelerar el procedimiento para declarar desierta la contratación de la obra de "Remodelación del tramo urbano de la CO-4102, De Pedro Abad", en Córdoba, expediente número 1144/2024, mediante procedimiento abierto.

Las normas de funcionamiento de la Junta de Gobierno, como órgano colegiado, imponen necesariamente unos plazos administrativos más perentorios, de ahí que por razones de oportunidad y de eficacia, se plantee avocar la competencia en la Presidencia de la Diputación, asegurando así una mayor agilidad en las actuaciones del expediente.

Visto el expediente relativo a la contratación de la ejecución de la obra de **"REMODELACIÓN DEL TRAMO URBANO DE LA CO-4102, DE PEDRO ABAD", EN CÓRDOBA (1144/2024)**, que se tramita mediante procedimiento abierto (artículos 131.2 y 156 LCSP), y de acuerdo con el informe emitido por la Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Contratación y la Técnica de Administración General y Jefa de la Unidad de Servicios y Suministros, por delegación del Jefe del mencionado Servicio, con nota de conformidad del Sr. Secretario General de la Diputación de Córdoba, de fecha 28 de mayo de 2025, del siguiente tenor literal:

*"Visto lo actuado en el expediente de contratación de las obras de "Remodelación del tramo urbano de la CO-4102, de Pedro Abad" (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen2021 Jurídico de las Entidades Locales, por la Secretaria-Interventora que suscribe se emite el siguiente Informe, sobre el que se incorporará nota de conformidad del Secretario General de la Diputación Provincial con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado.8 de la LCSP, en relación con el artículo 3,4 del RD 128/2018, de 16 de marzo.*

Código seguro de verificación (CSV):
**E32A F0EB A70C BE1A 8B90**
E32AF0EBA70CBE1A8B90
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 02-06-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-06-2025

Num. Resolución:
**2025/00005059**

Insertado el:
**02-06-2025**

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

## *ANTECEDENTES DE HECHO*

***1.-*** *Mediante Decreto de Presidencia número 2024/11568, de 11 de diciembre, dictado por avocación puntual de su competencia delegada en la Junta de Gobierno, se aprobó el expediente para la contratación de las obras de "Remodelación del tramo urbano de la CO-4102, de Pedro Abad" (Córdoba), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto del mismo, mediante tramitación anticipada, con un presupuesto base de licitación de 600.000,00 €, un valor estimado de 495.867,77 € y un Impuesto del Valor Añadido del 21%, de 104.132,23 €. El referido contrato estaría amparado en un Convenio interadministrativo suscrito entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Pedro Abad, con financiación de ambas Administraciones.*

*Mediante aquel Decreto se habría acordado igualmente la imputación del gasto del contrato a la aplicación 360.4531.65005 "Gastos en inversiones gestionadas para otros Entes Públicos", del Presupuesto General de la Diputación para el 2025 (o la que en su caso se determinara finalmente), adoptando así mismo compromiso de consignación del crédito en dicho Presupuesto, al ser un gasto de tramitación anticipada. En su momento fue formalizado documento contable A, con cargo a dicha aplicación presupuestaria, que fue fiscalizado el 11 de diciembre de 2024, con número de operación 22024800285.*

*La financiación del contrato, conforme a lo establecido en el Convenio interadministrativo era de la siguiente forma:*

*- La Diputación de Córdoba aportaría la cantidad de 347.858,88 € (57,98 %), de los cuales 200.000,00 €, se habrían previsto imputar a su Presupuesto General del ejercicio 2024 y 147.858,88 €, con cargo a su Presupuesto General del ejercicio 2025.*

*- Por su parte, el Ayuntamiento de Pedro Abad aportaría la cantidad de 252.141,12 € (42,02%), de los cuales 152.141,12 €, serían con cargo a la subvención obtenida en el "Plan Provincial de Asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural Española. Plan "CÓRDOBA-15" (2022) y 100.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 459 76100 de su Presupuesto General de 2024. El Ayuntamiento habría realizado el 28 de mayo de 2024, ingreso a favor de la Diputación Provincial por importe de 152.141,12 € (como consta por el Talón de Cargo expedido por la Tesorería provincial con número de operación 12024003839) y habría aportado documento contable RC por importe de 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 459.76100 "A Diputación Provincial", de su Presupuesto General para el 2024, con número de operación 22024005683.*

***2.-*** *El 2 de enero de 2025, se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) los anuncios de licitación y de Pliegos relativos al contrato de referencia, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales que terminarían el 3 de febrero de 2025.*

***3.-*** *En el Acta de la Mesa de Contratación de la Diputación Provincial, correspondiente a la sesión celebrada el 6 de febrero de 2025, consta lo siguiente:*

*"…/… Ha quedado acreditado, mediante el uso de la herramienta informática, que ningún empresario ha presentado oferta durante el plazo legalmente dispuesto para ello.*

*A la vista de los antecedentes expuestos, se adoptan los siguientes acuerdos, por unanimidad de los miembros de la Mesa de contratación:*
*1.º) Declarar desierta la licitación de la obra "Remodelación del tramo urbano de la CO4102, De Pedro Abad", en Córdoba (expediente 1144/2024), al no haberse presentado ninguna oferta.*
*2.º) Requerir al Servicio de Carreteras la emisión de informe justificativo del motivo por el que, a su juicio, no se habían presentado ofertas".*

***4.-** Previo requerimiento por el Servicio de Contratación, el 22 de mayo de 2025, se emite por el redactor del proyecto y el Jefe del Servicio de Carreteras, Informe en el que se indica lo siguiente:*

*" …/...*
** El importe cerrado planteado, hace más de 3 años, para el convenio (600.000,00 €) resulta insuficiente para hacer frente a todas las peticiones municipales, de acuerdo con los precios actuales.*
** Los precios que contempla el proyecto no son extremadamente bajos, no siendo menos cierto que se encuentran desactualizados con las últimas subidas, principalmente en la zona del alto Guadalquivir, donde entre otros precios, el hormigón en planta, ha sufrido un incremento injustificado que no se ha producido en otras partes de la provincia.*
** La tipología de obra, la necesidad de mantener en todo momento los servicios básicos y accesos a los vecinos, así como el ejecutarla en 3 partes, origina que, a pesar de que los precios son superiores a otros proyectos similares, no haya existido interés por su licitación, máxime cuando actualmente las empresas locales y provinciales presentan una cartera suficiente de obra.*
** Actualizados los precios, se estima que el importe adicional necesario para que la obra pueda ser licitada es de 125.000,00 €.*
** La situación pasaría por una adenda al convenio que contemple este incremento, o una reducción de las partidas de obra a ejecutar para ajustar la obra a los 600.000,00 €.*
*Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos . .../…".*

***5.-** Procede que el órgano de contratación adopte el acuerdo que corresponda en el presente expediente, a la vista de la situación planteada.*

## *INFORME*

***PRIMERO.-** Establece el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) que "no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego", por lo que se entiende a sensu contrario, que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, o no exista ninguna, como ocurre en este supuesto.*

*Esta circunstancia será en todo caso, objeto de publicación en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, en aplicación del artículo. 63,3 in fine de la LCSP y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.*

***SEGUNDO.-** Si bien parece que sigue persistiendo la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra, con base en el Informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de 22 de mayo de 2025, resulta necesario en todo caso, ajustar el*

Código seguro de verificación (CSV):
**E32A F0EB A70C BE1A 8B90**
E32AF0EBA70CBE1A8B90
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 02-06-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-06-2025
pie_firma_corto_dipu_01

Num. Resolución:
**2025/00005059**
Insertado el:
**02-06-2025**
pie_decreto_dipu_01

*proyecto técnico, bien incrementando la financiación del Convenio para poder ejecutar todas las unidades de obra pretendidas, bien reduciendo el número de éstas en el supuesto de no disponer de mayor financiación.*

*En consecuencia mientras no se resuelva el problema detectado no procede adoptar acuerdo alguno en relación a un nuevo procedimiento de contratación.*

***TERCERO.-** Resulta competente para la adopción de los acuerdos oportunos, el órgano de contratación actuante en el presente procedimiento, esto es, la Junta de Gobierno de Diputación, con base en el Decreto de la Presidencia 2023/6553, de 11 de julio".*

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho informe, y avocando puntualmente la competencia que tendo delegada en la Junta de Gobierno, vengo en **RESOLVER**:

**Primero.-** Declarar desierta la contratación de la obra de "Remodelación del tramo urbano de la CO-4102, de Pedro Abad" (Córdoba), expediente 1144/2024, acogida al Convenio interadministrativo suscrito entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Pedro Abad, habida cuenta de que no se ha presentado ninguna oferta en la licitación tramitada.

**Segundo.-** Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, anuncio declarando desierto dicho procedimiento de contratación, en aplicación del artículo 63,3 in fine, de la LCSP.

**Tercero.-** Publicar así mismo en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba la declaración de desierto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

**Cuarto. -** Notificar la Resolución que se apruebe al Servicio de Planificación, al Servicio de Carreteras y al Servicio de Hacienda de la Diputación a los efectos oportunos.

Este Decreto del que está conforme con sus antecedentes el **Jefe del Servicio de Contratación, Juan José Gómez Gracia**, lo firma electrónicamente el **Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, Salvador Fuentes Lopera.**

Código seguro de verificación (CSV):
**E32A F0EB A70C BE1A 8B90**
E32AF0EBA70CBE1A8B90
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 02-06-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-06-2025

Num. Resolución:
**2025/00005059**

Insertado el:
**02-06-2025**

pie_firma_conto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01